



Lima, 20 de noviembre de 2020

Oficio N° 1485-2020-DNROP/JNE

Señora
DIANA ÁNGELA RUTH MASAMOTO RIVAS
Personera Legal Alterna del Partido Político
"SOLIDARIDAD NACIONAL"
Jr. Costa Rica N° 157
Jesús María
Presente.-

ASUNTO : Publicación de Síntesis de Cambio de Denominación y Símbolo
REFERENCIA : ADX-2020-039134
ANEXOS :
1. Síntesis de Cambio de Denominación y Símbolo
2. Oficio N° 1486-2020-DNROP/JNE
3. Documentos originales presentados en la subsanación

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicitó el cambio de denominación, símbolo y estatuto el partido político "Solidaridad Nacional", ante la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

Al respecto, le comunico que la síntesis de modificación de denominación y símbolo que se adjunta al presente en formato word, debe ser publicada en el diario oficial El Peruano, ello en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 111° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0325-2019-JNE, para lo cual cumplimos con remitirle, vía correo electrónico, el archivo de la síntesis que deberá usar para la referida publicación, cuyo contenido no podrá sufrir ningún tipo de variación, es decir, no podrá suprimir, incluir o cambiar la información que allí se indica, ni deberá ser usado para otros fines diferentes al señalado.

Dicha publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley N° 28094.

A efectos de continuar con el proceso de cambio de símbolo y denominación, deberá remitir a esta Dirección copias de las publicaciones efectuadas en el diario oficial "El Peruano" y la página web del partido político, en el lapso de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, según lo establecido en el Art. 10° de la Ley N° 28094.

De otro lado, le recordamos que de conformidad con el Principio de Tracto Sucesivo, regulado en el artículo VII, literal d), del citado Reglamento, mediante Resolución N° 214-2020-DNROP/JNE se suspendió el extremo de la solicitud de la modificación de estatuto hasta que concluya el trámite del cambio de denominación y símbolo, la misma que le fue notificada con el Oficio N° 1389-2020-DNROP/JNE.

Finalmente, efectuamos la devolución de los documentos originales presentados en la solicitud de subsanación de observaciones, los cuales deberá mantener bajo su custodia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN
Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones
FRP/zhg.